

RESOLUCION N° 207 – DGC – 13.-

SAN JUAN, 06 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La necesidad de actualizar los procedimientos para la registraci3n de planos cuya finalidad sea integraci3n y divisi3n, y

CONSIDERANDO:

Que la Direcci3n de Geodesia y Catastro es responsable de tener sus registros catastrales lo mas actualizado posible.-

Que las modificaciones de los registros deben estar fundamentadas en los cambios dominiales que se produzcan definitivamente en el Registro General Inmobiliario.-

Que es necesario contar con una correspondencia lo m1s actualizada posible entre los registros catastrales y dominiales.-

POR ELLO:

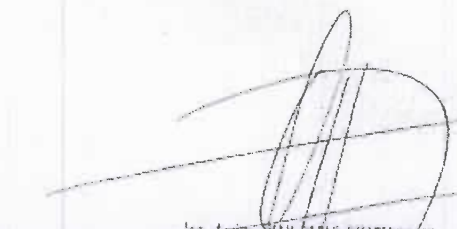
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los planos cuyo objeto sea Mensura e Integraci3n 3 Mensura, Integraci3n y Divisi3n, se habilitar1n mediante nota oficial aptos 1nicamente para realizar la integraci3n dominial correspondiente y posterior transferencia de la parcela o las parcelas resultantes, seg1n sea el caso.-

ARTICULO 2º.- A las parcelas resultantes se les asignar1 nuevas nomenclaturas catastrales, las cuales no ser1n incorporadas a la Base de Datos como asi tambi3n a los registros gr1ficos hasta contar con la constancia de la integraci3n dominial, luego de lo cual se colocar1 nota oficial de la integraci3n de dominio en el plano respectivo.-

ARTICULO 3º.- T3ngase por Resoluci3n de esta Repartici3n. Comuniquese a quienes corresponda. Fecho, archive.-

DIRECCI3N DE GEODESIA Y CATASTRO	
EMP:	
100	201



Juan Carlos Obatoriani
DIRECTOR